



Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio



Profr. Wilibaldo López Cervantes

Presidente Municipal de Metztitlán

Profr. Victoriano Silva Ordaz

Secretario del Ayuntamiento

C. Jorge Nemorio Duran Hernández

Síndico Procurador

Psic. Rosa Guadalupe Castro Robles

Directora del Instituto Municipal para el Desarrollo de la Mujer



"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, FODEIMM"



Vivir Mejor

Contenido

Introducción.....	05
I. Marco Normativo	09
II. Perfil sociodemográfico de Mujeres y Hombres en el Municipio	19
III. Ámbitos de acción	35
IV. Referencias bibliográficas	64



El Gobierno de Metztitlán reconoce en el Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2016 Sin Indiferencia. Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión, la necesidad de crear condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades, el ejercicio efectivo de los derechos y el respeto a las diferencias.

De igual manera da cumplimiento a lo dispuesto por Plan Estatal de desarrollo para el Estado de Hidalgo 2011- 2016 que plantea Gobernar siempre en el marco de la ley y con pleno respeto a los derechos humanos e Igualdad real entre mujeres y hombres.

En este contexto el Programa «Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres », articula los lineamientos de equidad, igualdad, derechos humanos y no violencia para que sean incorporados en los programas, metas y proyectos de las distintas áreas que componen la administración municipal.

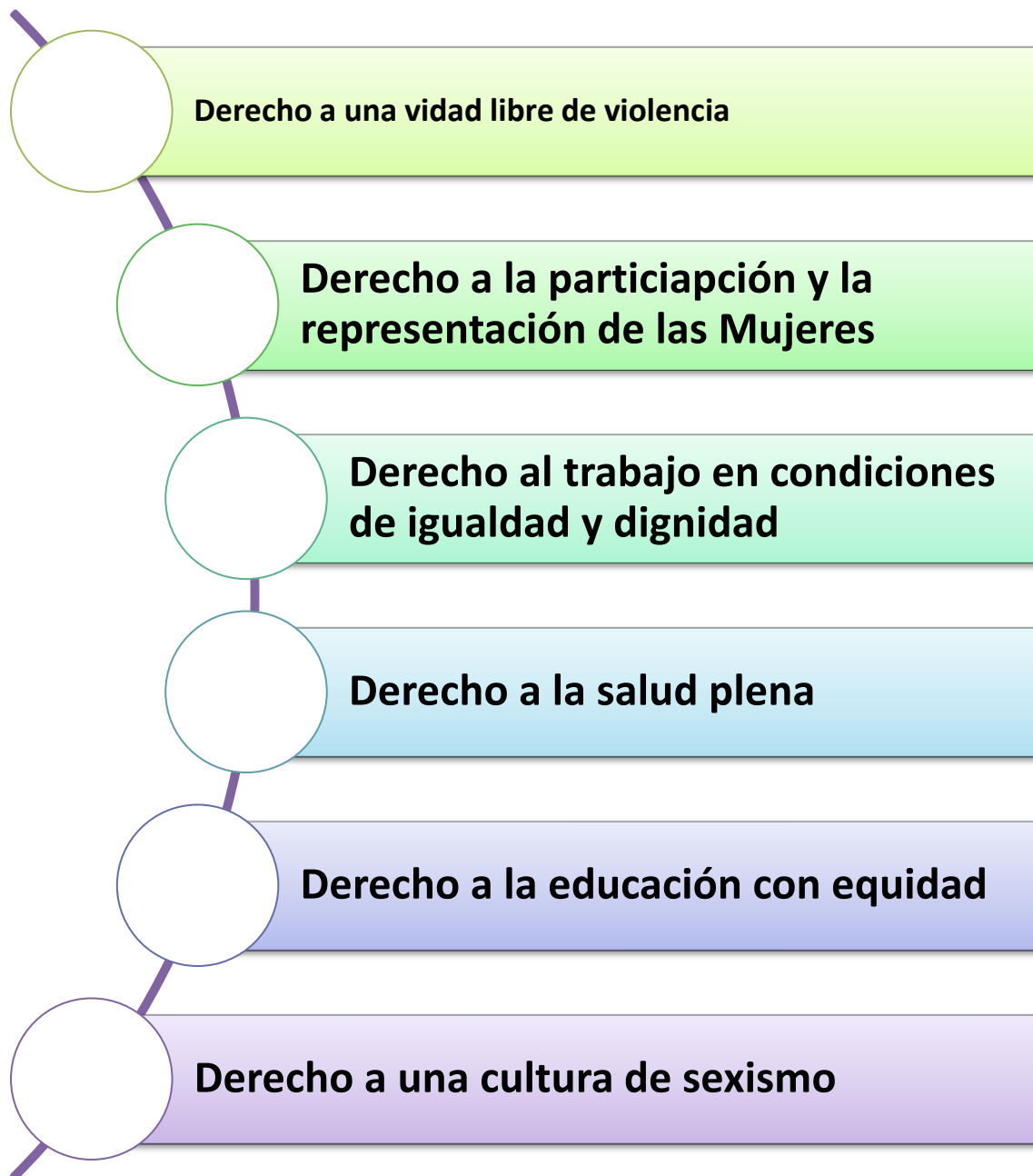
Como proceso de construcción colectiva recoge las propuestas que en foros, talleres y grupos focales plantearon las mujeres del municipio, quienes a través de su participación han logrado hacer políticamente visibles temas como: la participación en espacios de decisión política, la vida sexual y reproductiva, la violencia sexual, la violencia de género, los cuales hoy son objeto de formulación de política pública; sin embargo, el reconocimiento legal e institucional de los derechos de las mujeres es aún insuficiente.

Formular e implementar políticas de igualdad que reconozcan el valor ético de las diferencias constitutivas de lo humano y avancen en la consecución de equidad de género y social, es imprescindible para enriquecer, consolidar y realizar el proyecto de un gobierno municipal incluyente y democrático.

Se propone el presente Programa « Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres » como un conjunto de acciones positivas para disminuir las inequidades y brechas que enfrentan las mujeres y como el medio que permitirá a quienes

habitan en el municipio de Metztlán avanzar hacia el disfrute de sus derechos y el desarrollo de sus potencialidades, de forma que logren, según los proyectos vitales libremente elegidos, las máximas realizaciones posibles.

El Programa « Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres » se concentra en estos derechos teniendo en cuenta para cada uno de ellos los siguientes aspectos:



La estructura del Programa «Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres»

- ④ **Los fundamentos conceptuales.**
- ④ **El objetivo general.**
- ④ **Los objetivos específicos.**
- ④ **Las acciones previstas para cumplir los objetivos.**

Es importante destacar que el Programa «Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres» es un componente básico de la Política Pública de Mujer y Géneros y contribuye al logro de los objetivos de la misma, a saber:

- ④ Generar procesos de transformación social, política, económica y cultural que favorezcan el reconocimiento del sujeto mujer, la resignificación del sujeto hombre y la transformación de las relaciones de género que concurren en las prácticas sociales, personales, institucionales y comunitarias en el Municipio.
- ④ Incorporar la perspectiva de género y derechos humanos en la formulación del plan de desarrollo municipal, programas y proyectos de la administración municipal, así como en su ejecución, seguimiento y evaluación.
- ④ Definir políticas, estrategias, proyectos y mecanismos de acción institucional, comunitaria y organizacional, que contribuyan a la realización plena de los derechos de las mujeres y a la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra éstas.
- ④ Impulsar los procesos y las acciones de coordinación e intercambio con los organismos estatales, con las universidades públicas y privadas.

- ④ Fortalecer el funcionamiento de la Instancia Municipal para el Desarrollo de la Mujer con personal especializado y presupuesto.

El Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres es una herramienta que permitirá avanzar en el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos humanos de las mujeres para alcanzar la igualdad de oportunidades y la equidad de género, a través de la incorporación de acciones afirmativas en las políticas, planes, programas y proyectos del Municipio de Metztitlán, Hidalgo.

I. MARCO NORMATIVO

La acción de la comunidad internacional a favor de los derechos de las mujeres para alcanzar la igualdad en todos los aspectos de su vida, se ha visto enriquecida e impulsada en diversos foros, entre los que destacan: las Conferencias Mundiales sobre la Mujer (México, 1975; Copenhague, Dinamarca, 1980; Nairobi, Kenia, 1985 y Beijing, China, 1995) donde se han construido políticas públicas que los gobiernos deben impulsar para lograr la igualdad entre hombres y mujeres.

Particularmente destaca el Plan de Acción de Beijing, documento que continúa en evaluación y seguimiento, y que marca de forma progresiva objetivos y estándares para la igualdad, la equidad de género y el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres; asimismo invita a los gobiernos a construir políticas públicas con medidas para garantizar la igualdad de oportunidades y avanzar en la institucionalización de la perspectiva de género.

De manera general hoy en día se reconocen los derechos humanos como aquellos derechos fundamentales que las personas poseen, por el simple hecho de serlo. Por ello, la insistencia y la demanda de las mujeres se han centrado en el reconocimiento amplio de sus derechos, como derechos humanos, exigiendo poder acceder a ellos de manera plena.

Un paso importante, fue la Declaración de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, en donde se reconoce que los derechos humanos de las mujeres son parte inalienable e indivisible de los derechos humanos universales y que la violencia que se ejerce en su contra constituye una violación a sus derechos humanos.

Como parte de estos derechos humanos de las mujeres, están los contenidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que identifica a la discriminación como el principal obstáculo para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y obliga a los gobiernos a tomar medidas para eliminarla tanto en la vida pública como privada.

Otro documento importante lo constituye la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, de la Organización de Estados Americanos (OEA), también conocida como Convención de Belém Do Pará, que define la violencia contra la mujer, como una violación a los derechos humanos y establece obligaciones que los Gobiernos deben llevar a cabo para evitarla y sancionarla.

México como integrante de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de Estados Americanos (OEA) también ha participado en la elaboración de diversos instrumentos y declaraciones relativos a los derechos humanos de las mujeres, y ha dejado patente a través de su ratificación, el compromiso para que todos ellos sean vigentes en nuestro país, como los que a continuación se señalan:

Compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Declaraciones de Naciones Unidas en materia de derechos humanos de las mujeres.

Plan de Acción de la Cuarta Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo (1994).

Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing (1995).

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1996).

Todos ellos consideran derechos y políticas que los gobiernos están obligados a llevar a cabo e incorporar a sus legislaciones, así como informar del avance y puesta en práctica de los mismos.

Marco Normativo Nacional

En nuestro país, la Constitución Política enmarca los derechos fundamentales. La misma Constitución establece que los tratados ratificados por el Estado Mexicano son ley suprema de toda la Unión, de acuerdo con el artículo 133 constitucional.

Es decir, los tratados a los que hemos hecho alusión forman parte de la legislación mexicana.

Nuestra Constitución en el Artículo 1º garantiza para todas las personas el derecho a no ser discriminadas, por lo que, tanto las normas jurídicas como la política pública que se lleven a cabo, deberán considerar este principio.

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Lo mismo sucede con la igualdad jurídica de hombres y mujeres que está consignada en el Artículo 4º de la Constitución, siendo un derecho para las mujeres y obligatorio su cumplimiento por parte de las autoridades.

“El varón y la mujer son iguales ante la ley....”

Como parte de nuestro marco normativo deben considerarse los contenidos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Además de las leyes federales, en este caso, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

En ese tenor también se debe considerar lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que otorga un lugar importante al desarrollo integral de las capacidades de hombres y mujeres. Como lo señala el Objetivo 3.5 Igualdad entre mujeres y hombres, del citado Plan:

“... El Gobierno de la República se compromete a promover acciones para fomentar una vida sin violencia ni discriminación, así como una auténtica cultura de la igualdad. Este último tipo de acciones se llevan a cabo para promover la igualdad que actualmente no existe en México. Asimismo, el gobierno participará activamente en la implantación de políticas públicas en caminadas a defender la integridad, la dignidad y los derechos de todas las mexicanas. Es bajo esta inteligencia que se incorpora la perspectiva de género de manera transversal en cada uno de los ejes que conforman el presente Plan.”¹

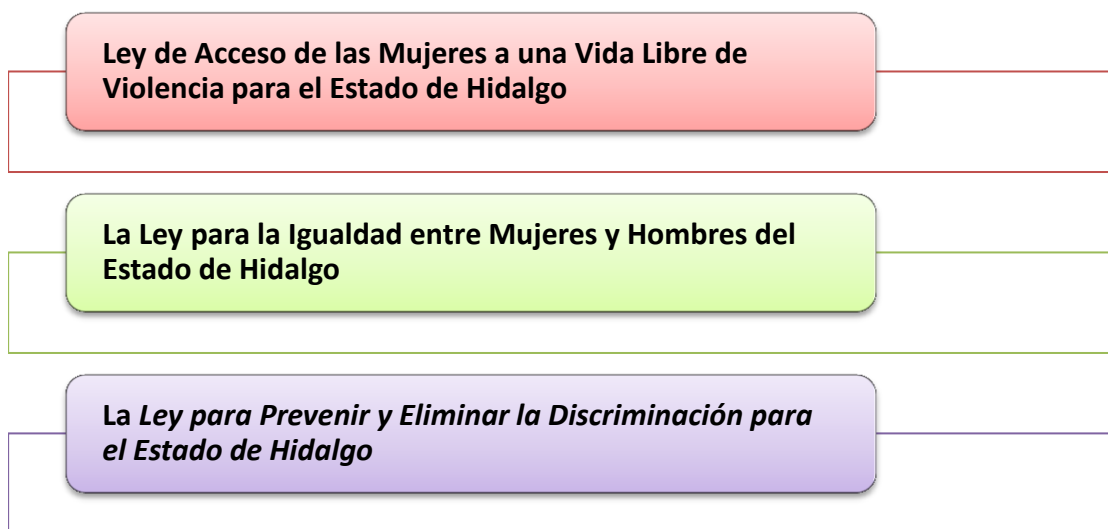
Teniendo como fundamento la Constitución General de la República y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el PROIGUALDAD 2008-2012 es un programa del gobierno federal, que busca la igualdad real entre mujeres y hombres y también sustenta la construcción de acciones y políticas de gobierno.

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

Marco Normativo Estatal

En el Estado de Hidalgo, gracias al esfuerzo comprometido de mujeres y hombres en la superación de las causas y manifestaciones de la desigualdad entre los sexos, y asumiendo el compromiso de armonizar la legislación estatal a la legislación nacional e internacional, ha sido posible e la incorporación de la igualdad jurídica, la no discriminación, el respeto y la no tolerancia a la violencia de género, en el marco normativo estatal.

Los tres pilares normativos son:



La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo, a diferencia de la ley general en la materia, contempla como principios rectores la accesibilidad de derechos; la racionalidad pragmática; la seguridad y certeza jurídica; la sostenibilidad social; la democracia de género; y la paridad numérica entre los géneros.

Respecto a la supletoriedad de la ley se establece que se aplicaran las disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Esta ley contempla un capítulo segundo denominado de la igualdad real definiéndola como la forma de la igualdad compleja que parte de la necesidad de otorgar derechos y articular políticas públicas de manera fáctica e inmediata para quienes carecen de ello y que se encuentran en desventaja y desigualdad en relación a otros, por lo que requieren dichos derechos y acciones para establecer la igualdad de hecho, siendo parte de ésta: la igualdad jurídica; la igualdad de oportunidades; la igualdad salarial; y la igualdad de género.

La ley estatal amplía su concepto de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres al definirlo como “la eliminación de toda forma de discriminación, en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo, origen étnico, edad, discapacidad, preferencia sexual, condición social, o económica, estado civil, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades”.

También incorpora la definición de la discriminación directa e indirecta siendo la primera la que obedece a cualquier estereotipo o motivo de los enumerados en la ley y que impiden el ejercicio pleno de la ciudadanía; y la segunda es aquella que aparenta construirse en la neutralidad e imparcialidad entre mujeres y hombres y que anula e invisibiliza a las primeras.

La ley estatal establece que la política en materia económica tiene como objetivos: vigilar el otorgamiento de salarios iguales a mujeres y hombres por trabajos iguales, en condiciones iguales, en la Administración Pública Estatal y en el ámbito privado y social; efectuar las acciones para el acceso igualitario a procesos productivos; y establecer programas para la promoción de la igualdad en el trabajo.

Esta ley establece, como objetivo de la Política de Igualdad en materia de participación política, promover la participación, en igualdad de oportunidades, en la toma de decisiones políticas y de gobierno, en igual número mujeres y hombres; y fomentar la paridad numérica en las contrataciones en la Administración Pública Estatal y Municipal.

Establece que se deben de implementar las siguientes acciones:

- ④ Vigilar que se garantice la participación e integración de mujeres y hombres en cargos de elección popular Estatal y Municipal
- ④ Promover la participación y representación de mujeres y hombres dentro de las estructuras de los Sindicatos y Partidos Políticos en el Estado
- ④ Fomentar la no discriminación de mujeres y hombres en la selección, contratación y ascensos dentro de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial
- ④ Establecer los lineamientos para la evaluación de la Política de Igualdad en participación política.

Por otra parte respecto a la Política de Igualdad en materia derechos sociales y culturales se implementan favorecer el cambio de roles de los géneros en la sociedad, para una mayor igualdad; e impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y de hombres a la alimentación, la educación, la cultura y la salud. Mencionando que la Administración Pública Estatal desarrollará las siguientes acciones: diseñar un acuerdo estatal sobre las reglas de la igualdad con los sectores públicos y privados; y efectuar estudios sobre la pobreza por género para su debida eliminación.

Uno de los instrumentos de mayor importancia para la defensa de los derechos humanos de las mujeres a cualquier nivel es la legislación en materia de violencia que en el Estado de Hidalgo se denomina como “Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo”, esta ley señala que todas

las medidas que se deriven de esta deben ser concordantes “con la Legislación Nacional de la materia y con los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos” lo que mandata su armonización con la Convención de Belém do Pará y la CEDAW.

Esta ley agrega a lo señalado en la federal como principios rectores a “la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”, “el pluralismo social y la multiculturalidad de las mujeres” y “la perspectiva de género”. Sin embargo, no considera “la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre” [como lo contempla la Ley General].

El concepto de violencia contra las mujeres es acorde con el establecido en la ley general en la materia, al igual que los tipos de violencia, y con relación a las modalidades de violencia, esta ley agrega como parte de la *violencia familiar hechos reales y muy relevantes para la lucha contra este flagelo como son:*

- La selección nutricional en contra de las niñas;
- La asignación exclusiva de actividades de servicio doméstico a las mujeres dentro del núcleo familiar, y
- La prohibición para iniciar o continuar con actividades escolares, laborales o sociales, entre otras.

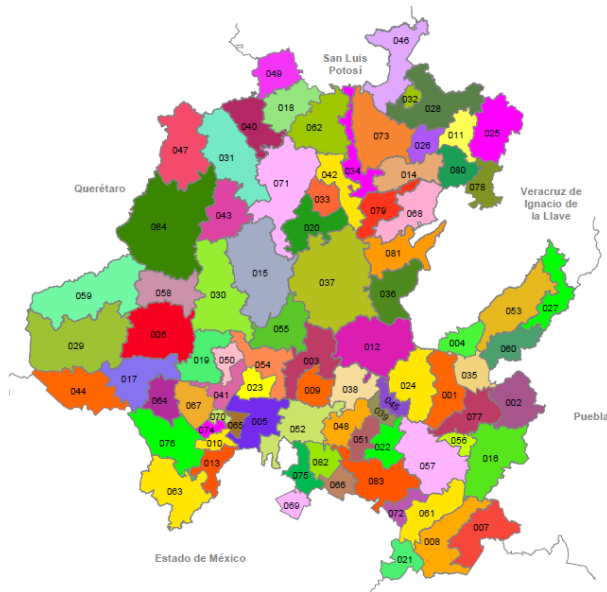
También prohíbe “la implementación o utilización de procedimientos de mediación o conciliación por considerarse no equitativo en la relación víctima-generador”, así como contempla acciones civiles y penales para erradicar este tipo de violencia.

Además contempla el acoso y el hostigamiento sexual con sus acciones *civiles* y penales para erradicarlos, al igual que las tres órdenes de protección con la obligación alimenticia provisional e inmediata por parte del agresor.

Con relación a la violencia feminicida se establece que “se observaran las disposiciones respectivas a la alerta de violencia de género, conforme a lo dispuesto en la Ley General” [aunque manda su armonización, es importante que esta ley contemple las medidas para la alerta de género].

Tanto la legislación internacional, nacional y estatal son el fundamento legal del presente Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio y de las acciones contenidas.

II. PERFIL SOCIODEMOGRAFICO



El estudio de la dinámica de la población resulta la pieza clave y fundamental para la planeación a favor de las y los habitantes de algún territorio determinado. Con el fin de contar con la base de información de la población de Metztitlán, en este apartado se presentan las características sociodemográficas de las mujeres y los hombres de este municipio. La selección de indicadores

se hizo tomando en cuenta que es necesario visibilizar las condiciones de igualdad o desigualdad en las que se encuentran las mujeres y los hombres de este municipio de Hidalgo.

Inicialmente se presenta el perfil demográfico del municipio, que contiene los datos sobre el número de habitantes, el porcentaje que representa la población en este municipio respecto al resto de los que se encuentran en Hidalgo; la edad de las mujeres y los hombres, la relación que existe entre el número de hombres y mujeres en el municipio y el número de hijos que tienen en promedio las mujeres de Metztitlán.

Dentro de las características sociodemográficas se presenta el acceso a los servicios de salud, las características ocupacionales de las personas de este municipio, jefatura de hogares y promedio de ocupantes por vivienda.

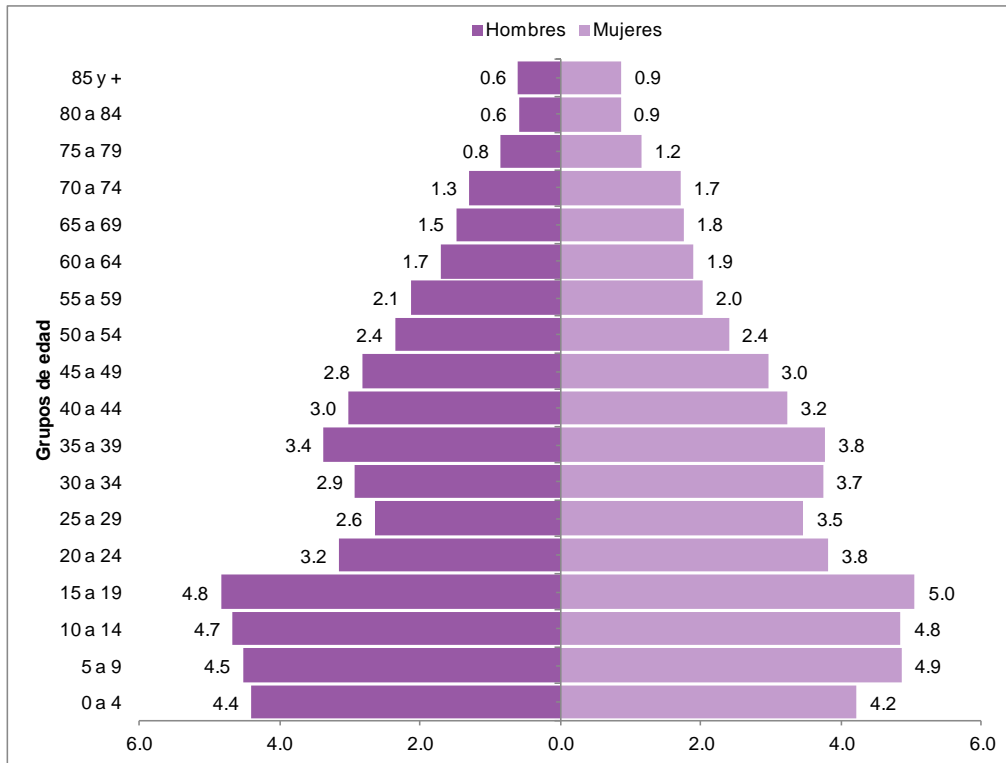
También, se presenta un apartado con los datos sobre las muertes por causas violentas en el municipio y en la entidad. Finalmente se presenta el índice de marginación, así como los indicadores de desarrollo humano y de desarrollo humano relativo al género de la entidad y del municipio.

1. Características demográficas

En la primera Gráfica que se presenta es posible observar que la población del municipio de Metztlán está conformada por una gran proporción de población infantil (0 a 18 años), ya que como se puede apreciar, la proporción tanto de hombres como de mujeres es significativa en los primeros grupos de edad (base de la pirámide).

La población de jóvenes a partir de los 20 años de edad refleja el efecto, posiblemente, de la migración en el estado, y que es justamente en las edades laborales donde se aprecia la ausencia de población en este municipio, tanto de hombres como de mujeres, aunque es más marcada en el caso de los varones. En el grupo de edad de 35 a 39 años se observa nuevamente el incremento de población en Metztlán de ese grupo de edad (hombres 3.4% y mujeres 3.8%).

Gráfica 1 Distribución porcentual de la población de Metztlán por sexo y grupos quinquenales de edad, 2010



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI Censo General de Población y Vivienda 2010. Consulta interactiva de datos. Respecto a la proporción que guarda la población del municipio al estado de Hidalgo, se tiene que es apenas del 0.8% de la población total del estado, ocupando el lugar 37 dentro de los 84 municipios que conforman a Hidalgo.

A su vez, la proporción de hombres y mujeres sigue el mismo comportamiento que el nacional y el del estado, esto es, en Metztlán se tuvieron, para 2010, 52.6 por ciento de mujeres y 47.4 por ciento de hombres en todo el municipio, se observa que en Hidalgo también hubieron más mujeres (51.8 por ciento) que hombres (48.2 por ciento).

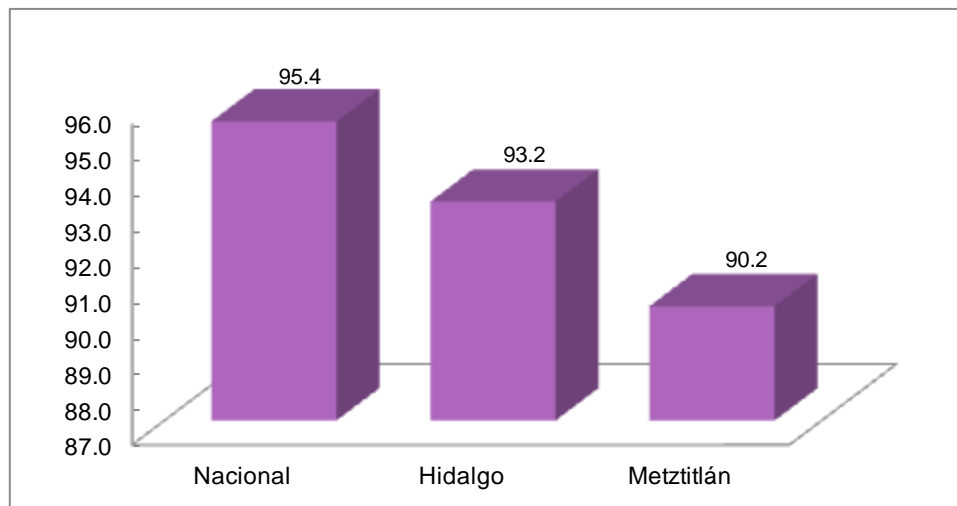
Cuadro 1 Distribución porcentual de la población Nacional, del estado de Hidalgo y Metztitlán por sexo, 2010

	Total	Hombre	Mujer
México	112,336,538	54,855,231	57,481,307
	100	48.8	51.2
Hidalgo	2,665,018	1,285,222	1,379,796
	100	48.2	51.8
Metztitlán	21,623	10,255	11,368
	100	47.4	52.6

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI Censo General de Población y Vivienda 2010. Consulta interactiva de datos

Con los datos del cuadro anterior se puede indagar más de cómo es la proporción de hombres y mujeres en el municipio, y ésta se puede medir por la razón del número de hombres entre mujeres, también conocido como el índice de masculinidad, el cual dice cuántos hombres hay por cada cien mujeres en un lugar y tiempo determinado. Por lo cual, en el municipio de Metztitlán, en el año 2010, hubo una razón de 90 hombres por cada 100 mujeres, mientras que en todo el estado esta relación fue de 93 y a nivel nacional fue de 95 hombres por cada 100 mujeres, esta información (Gráfica 2) complementa la expuesta en el cuadro anterior.

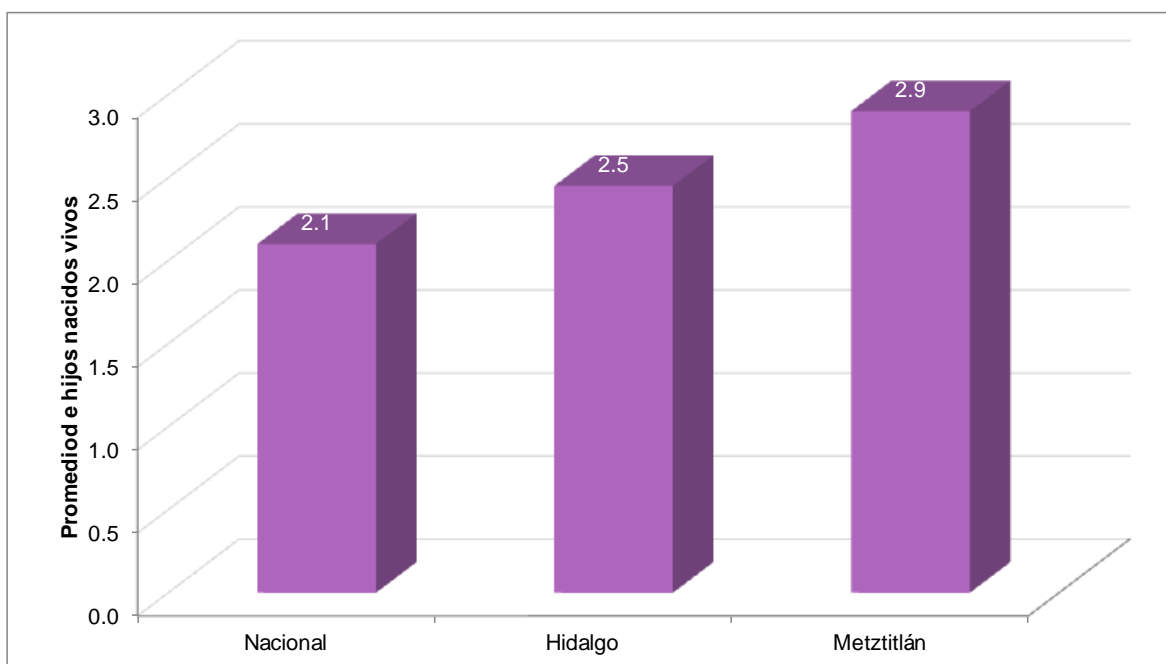
Gráfica 2 Relación del número de hombres entre mujeres, Nacional, Hidalgo y Metztitlán, 2010



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI Sistema de Integración Territorial, 2012

La fecundidad es un tema importante dentro de la dinámica demográfica, en municipios como Metztitlán se vuelve un tópico importante para el análisis de la población. La siguiente gráfica muestra que en el municipio, se tuvo un promedio de 2.9 hijos nacidos vivos, número alto si se observa el nivel del estado de Hidalgo, con 2.5, y con el nivel nacional, de apenas 2.1 hijos nacidos vivos en promedio. Es importante notar que este promedio ha sido casi el mismo a partir de 2005, año en el que se tuvo un promedio de 3.1 hijos nacidos vivos.

Gráfica 3 Promedio de hijos nacidos vivos, Nacional, Hidalgo y Metztitlán, 2010



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI Sistema de Integración Territorial, 2012

Cuadro 2 Promedio de Hijos Nacidos Vivos en el municipio de Metztitlán, 2005 – 2010

Año	HNV
2005	3.13
2010	2.97

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI Sistema de Integración Territorial, 2012

El siguiente cuadro presenta a las 20 localidades del municipio de Metztitlán con el mayor promedio de hijos nacidos vivos; se observa que la localidad El Meje contó con un promedio (6.2) de casi el doble respecto al nivel municipal, El Rincón, Tierra Nueva y el Güero con un nivel superior a los 5 hijos nacidos vivos, y las otras 15 localidades seleccionadas con un promedio mayor a los 3 hijos nacidos vivos.

Cuadro 3 Promedio de Hijos Nacidos Vivos en el municipio de Metztlán por localidades seleccionadas, 2010

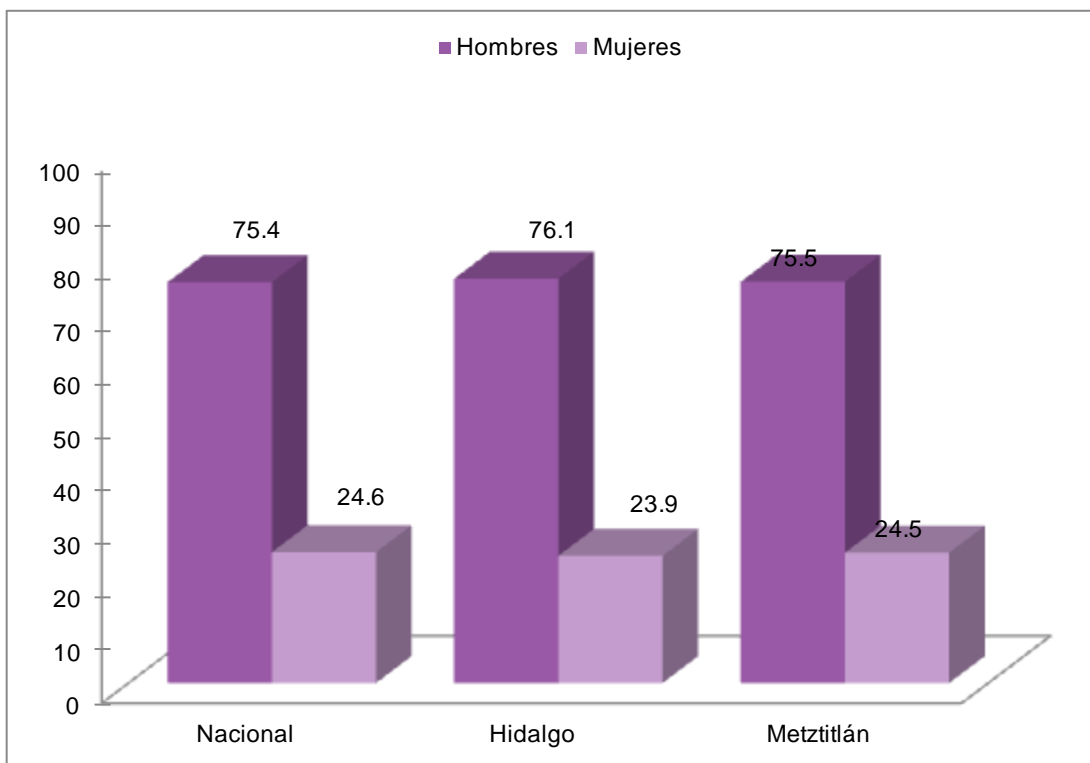
	Localidad	HNV
1	El Meje	6.2
2	El Rincón	5.8
3	Tierra Nueva	5.7
4	El Güero	5.7
5	San Pedro Ayotoxtla	4.9
6	Huixastla	4.8
7	San Pablo Tetlapayac	4.6
8	Jihuico	4.4
9	San Juan Tlatepexi	4.4
10	Cerro Boludo	4.3
11	La Rivera	4.3
12	Zotola	4.2
13	Tlamaya	4.2
14	Metznoxtla (Metznoztla)	4.1
15	El Tablón	4.1
16	La Mesa Grande (Mesa Grande)	4.0
17	Tierra Blanca	4.0
18	Coalquizque	3.9
19	Itztayatla	3.9
20	Yerbabuena	3.9

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI Sistema de Integración Territorial, 2012

2. Hogares

Respecto al porcentaje de hogares encabezados por hombres o mujeres se observa que en Metztitlán, 24.5 por ciento fueron encabezados en 2010 por una mujer, mientras que en la entidad esta proporción fue de 23.9 por ciento y a nivel nacional de 24.6 por ciento. Con estos datos, se puede concluir que Metztitlán estuvo al mismo nivel que el Nacional respecto a la proporción de hogares según sexo del jefe del hogar.

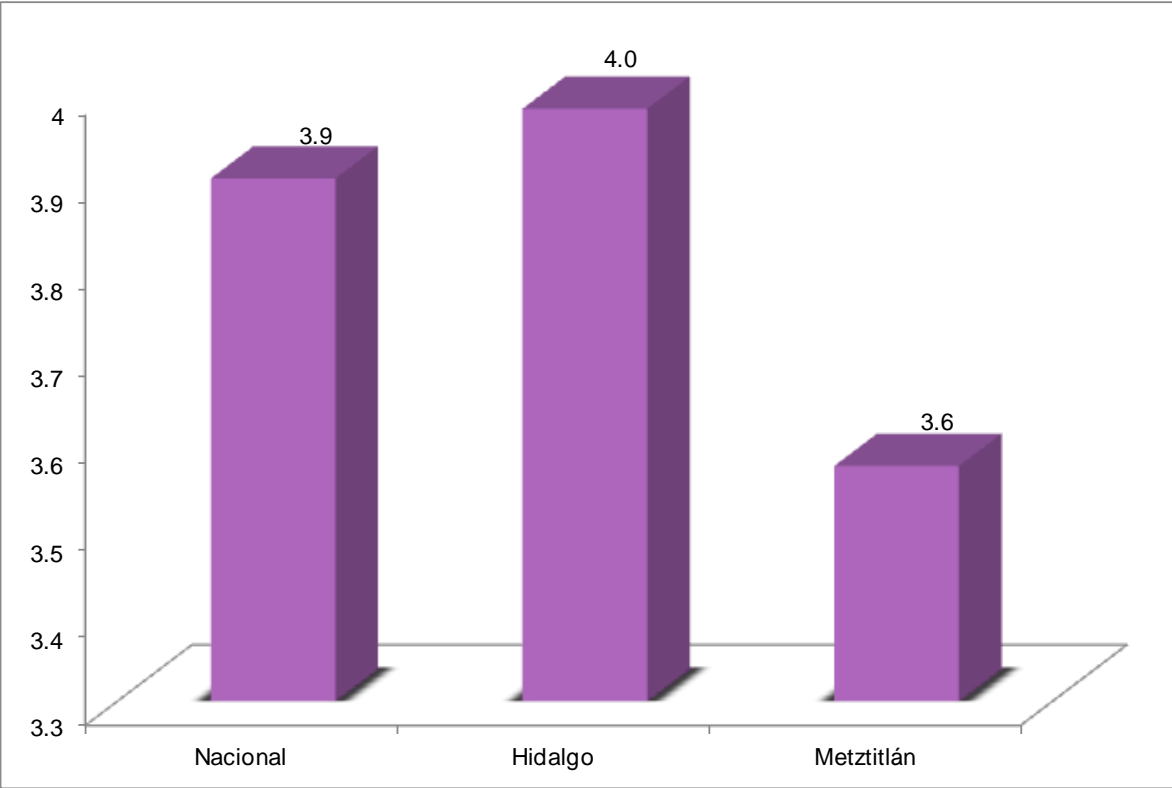
Gráfica 4 Proporción de hogares según sexo del jefe de hogar Nacional, Hidalgo y Metztitlán, 2010



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI Sistema de Integración Territorial, 2012

El promedio de ocupantes por vivienda en el municipio de Metztlán fue de 3.6, mientras que en el estado de Hidalgo se tuvo un promedio de 4.0 y a nivel nacional se tuvieron 3.9 ocupantes en promedio por vivienda. Se observa que el valor municipal fue menor en 0.4 puntos porcentuales respecto al nivel estado y nacional.

Gráfica 5 Promedio de ocupantes por vivienda, Nacional, Hidalgo y Metztlán, 2010



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI Sistema de Integración Territorial, 2012

El índice de marginación está concebido con el interés particular de ser una medida que dé cuenta de las carencias que padece la población. Se construyen indicadores de déficit capaces de describir la situación en que se encuentran las personas que residen en las entidades y municipios que componen el territorio nacional (CONAPO, 2011).

Las dimensiones de la marginación son: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos por trabajo. A partir de los indicadores que se generan en cada una de ellas, se genera el Índice de marginación.

Los valores del índice de marginación por entidad federativa que se presentan en el siguiente Cuadro, permiten apreciar ocho entidades federativas con grado de marginación alto, que son, en orden de importancia: Veracruz, Puebla, Hidalgo, San Luis Potosí, Michoacán, Tabasco, Campeche y Yucatán. En este grupo de entidades viven 28.0 millones de personas, esto es, 25.0 por ciento de la población nacional².

² Guerrero, Chiapas y Oaxaca son las entidades federativas con grado de marginación muy alto, donde vive 10.7 por ciento de la población nacional, esto es, 12.0 millones de personas (CONAPO, 2011).

Cuadro 4 Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación, escala 0 a 100 y lugar que ocupa en el contexto nacional por entidad federativa, 2010. Orden marginación.

Entidad federativa	Población total	% Población de 15 años o más analfabeta	% Población de 15 años o más sin primaria completa	% Ocupantes en viviendas sin drenaje ni excusado	% Ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	% Ocupantes en viviendas sin agua entubada	% Viviendas con algún nivel de hacinamiento	% Ocupantes en viviendas con piso de tierra	% Población en localidades con menos de 5 000 habitantes	% Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos	Índice de marginación	Grado de marginación	Índice escala 0 a 100	Lugar que ocupa en el contexto nacional
Nacional	112 336 538	6.93	19.93	3.57	1.77	8.63	36.53	6.58	28.85	38.66				
Guerrero	3 388 768	16.82	31.60	19.58	4.38	29.79	50.18	19.61	49.68	54.94	2.53246	Muy alto	88.72	1
Chiapas	4 796 580	17.91	37.13	5.06	3.82	22.37	53.90	15.66	57.86	69.85	2.31767	Muy alto	84.14	2
Oaxaca	3 801 962	16.38	33.85	4.01	4.93	23.66	46.53	19.33	61.51	57.77	2.14624	Muy alto	80.48	3
Veracruz de Ignacio de la L	7 643 194	11.50	28.87	2.58	2.92	19.51	39.96	12.40	46.20	50.64	1.07546	Alto	57.63	4
Puebla	5 779 829	10.44	25.13	3.09	1.67	12.40	44.59	9.86	38.50	52.45	0.71224	Alto	49.88	5
Hidalgo	2 665 018	10.30	22.67	6.03	2.50	9.10	37.68	7.22	58.71	49.29	0.66143	Alto	48.79	6
San Luis Potosí	2 585 518	7.96	23.18	3.99	3.91	14.17	34.43	9.10	40.08	46.70	0.56416	Alto	46.72	7
Michoacán de Ocampo	4 351 037	10.25	29.19	3.81	1.70	8.06	36.17	10.98	40.58	43.69	0.52584	Alto	45.90	8
Tabasco	2 238 603	7.10	21.33	2.97	1.19	18.51	43.15	6.58	53.65	42.05	0.47240	Alto	44.76	9
Campeche	822 441	8.37	22.54	6.42	2.59	9.74	45.97	4.50	30.88	45.51	0.43357	Alto	43.93	10
Yucatán	1 955 577	9.30	25.40	12.62	1.74	2.18	42.93	2.85	26.27	53.28	0.42295	Alto	43.70	11
Nayarit	1 084 979	6.35	21.51	5.40	3.76	7.47	33.72	4.38	39.14	38.04	0.12183	Medio	37.28	12
Zacatecas	1 490 668	5.58	24.68	6.69	1.39	5.43	32.90	3.29	48.19	48.28	0.10373	Medio	36.89	13
Guanajuato	5 486 372	8.23	24.01	6.39	1.49	5.37	36.27	4.25	34.67	39.22	0.06075	Medio	35.97	14
Durango	1 632 934	3.84	18.76	5.85	4.19	5.73	32.60	7.01	36.19	40.61	0.05248	Medio	35.80	15
Tlaxcala	1 169 936	5.22	15.52	2.69	1.00	1.47	42.96	3.73	36.40	52.99	-0.14984	Medio	31.48	16
Sinaloa	2 767 761	5.01	19.71	3.41	1.11	4.71	38.33	6.38	32.85	31.68	-0.26018	Medio	29.13	17
Querétaro	1 827 937	6.35	16.75	6.32	2.00	4.93	33.10	3.83	39.07	29.96	-0.26398	Medio	29.04	18
Morelos	1 777 227	6.46	17.88	1.98	0.81	8.25	34.17	7.80	24.65	38.23	-0.27213	Medio	28.87	19
Quintana Roo	1 325 578	4.86	15.58	3.06	1.97	6.18	43.14	3.95	14.36	29.24	-0.41774	Medio	25.76	20
Chihuahua	3 406 465	3.70	16.07	2.64	3.78	4.95	28.39	3.55	17.05	35.93	-0.51977	Bajo	23.59	21
México	15 175 862	4.41	14.29	3.18	0.79	5.67	37.93	3.94	19.10	35.34	-0.55372	Bajo	22.86	22
Baja California Sur	637 026	3.23	14.27	0.94	2.84	7.09	31.74	5.81	15.62	23.30	-0.68129	Bajo	20.14	23
Sonora	2 662 480	3.06	14.40	1.68	1.57	3.08	34.77	5.41	17.39	30.66	-0.70347	Bajo	19.67	24
Tamaulipas	3 268 554	3.67	15.96	0.63	1.56	2.91	35.19	3.35	13.92	33.97	-0.72144	Bajo	19.28	25
Colima	650 555	5.16	18.48	0.69	0.59	1.17	31.32	4.69	14.48	32.04	-0.77858	Bajo	18.06	26
Jalisco	7 350 682	4.39	18.02	1.50	0.78	3.86	30.10	3.19	17.50	27.15	-0.82456	Bajo	17.08	27
Aguascalientes	1 184 996	3.27	14.75	1.06	0.62	0.99	30.33	1.76	25.16	33.65	-0.91086	Bajo	15.24	28
Coahuila de Zaragoza	2 748 391	2.65	12.17	1.09	0.54	1.39	30.27	1.42	12.15	30.04	-1.14000	Muy bajo	10.35	29
Baja California	3 155 070	2.60	12.99	0.43	0.95	3.56	29.06	3.40	10.35	21.87	-1.14015	Muy bajo	10.35	30
Nuevo León	4 653 458	2.24	10.92	0.39	0.30	2.21	29.82	1.97	6.70	17.14	-1.38323	Muy bajo	5.16	31
Distrito Federal	8 851 080	2.11	8.72	0.08	0.08	1.79	26.08	1.08	0.67	28.51	-1.48228	Muy bajo	3.04	32

Fuente: CONAPO, 2011

En Hidalgo se registraron 7 de los 84 municipios con un grado de marginación muy alto, 14 municipios con grado alto, 35 municipios con nivel medio, 19 con nivel bajo y 9 con índice de marginación muy bajo. El municipio de Metztlán se encuentra entre los municipios con marginación alta, ocupando el lugar 19 en el estado y el 782 en el contexto nacional.

15.7 por ciento de la población de Hidalgo reside en municipios con grado de marginación *muy alto* y *alto*. 31.5 por ciento de la población (840,250 habitantes) tienen un índice de marginación medio, 26 por ciento bajo y 26.7 por ciento *muy bajo* (712,683 habitantes de Hidalgo).

Cuadro 5 Número de municipios de Hidalgo según el grado de marginación, 2010

Grado de marginación	Número de municipios	Población
Muy alto	7	136,730
Alto	14	282,746
Medio	35	840,250
Bajo	19	692,609
Muy bajo	9	712,683
Total	84	2,665,018

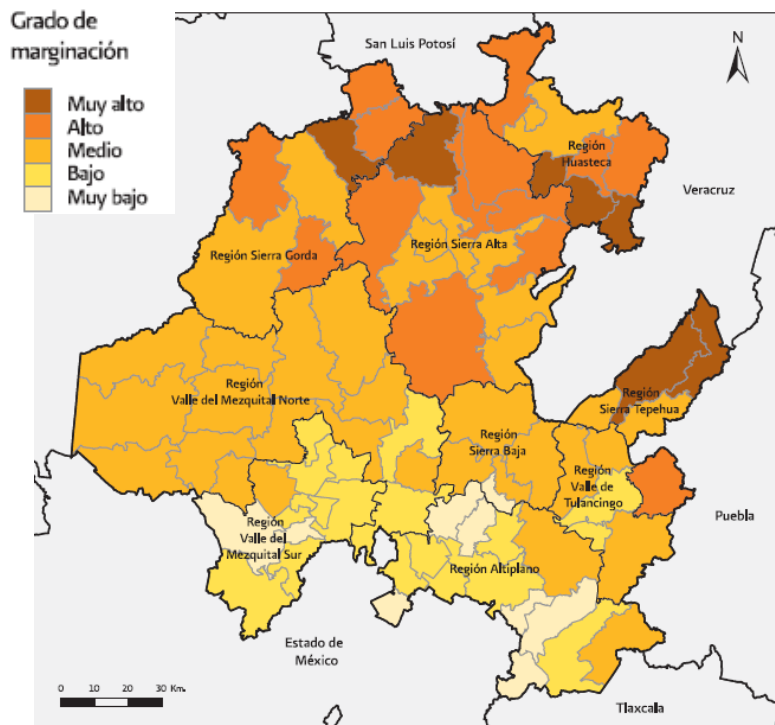
Fuente: Elaboración propia con base en CONAPO 2011

Cuadro 6 Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación, lugar que ocupa en el contexto nacional y estatal, Metztlán, 2010

Indicador	Hidalgo	Metztlán
Población total	2665018	21623
% Población de 15 años o más analfabeta	10.3	15.5
% Población de 15 años o más sin primaria completa	22.7	36.4
% Ocupantes en viviendas sin drenaje ni excusado	6.0	12.3
% Ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	2.5	6.6
% Ocupantes en viviendas sin agua entubada	9.1	16.0
% Viviendas con algún nivel de hacinamiento	37.7	39.8
% Ocupantes en viviendas con piso de tierra	7.2	20.6
% Población en localidades con menos de 5 000 habitantes	58.7	100.0
% Población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios mínimos	49.3	76.2
Índice de marginación		0.4722
Grado de marginación		Alto
Índice de marginación escala 0 a 100		33.0
Lugar que ocupa en el contexto estatal		19
Lugar que ocupa en el contexto nacional		782

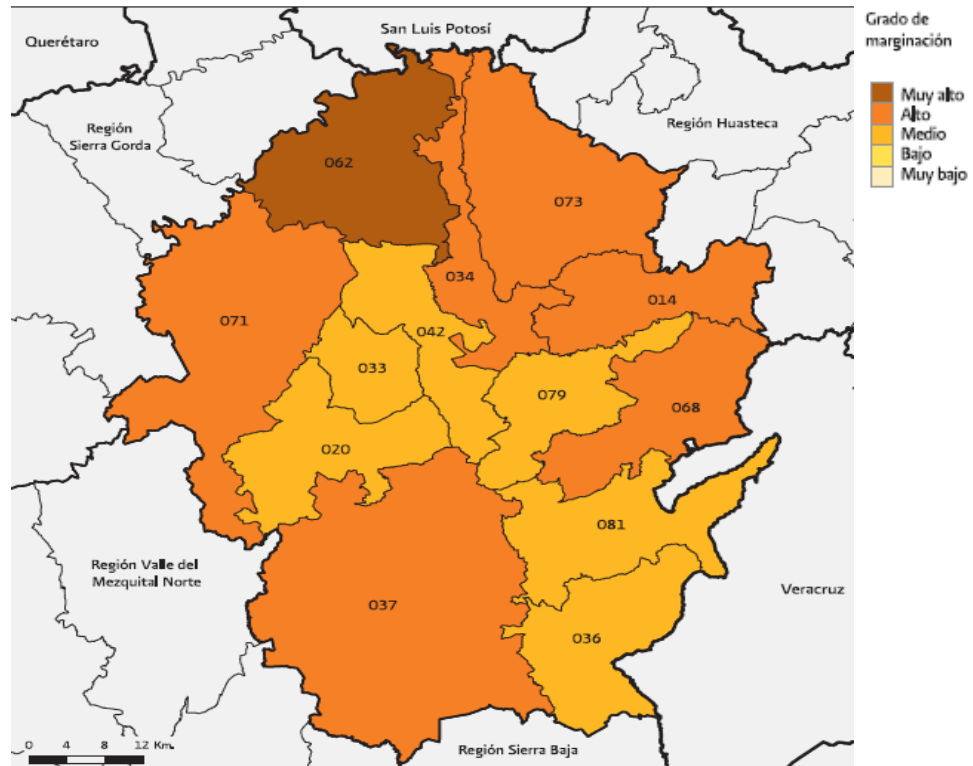
Fuente: Elaboración propia con base en CONAPO 2011

Mapa 1 Grado de marginación por municipio, Hidalgo 2010



Fuente: CONAPO, 2011

Mapa 2 Grado de marginación por municipio, Hidalgo, región Sierra Alta, 2010



Municipios

- 014 Calnali
- 020 Eloxochitlán
- 033 Juárez Hidalgo
- 034 Lolotla
- 036 San Agustín Metzquititlán
- 037 Metzquititlán
- 042 Molango de Escamilla
- 062 Tepehuacán de Guerrero
- 068 Tianguistengo
- 071 Tlahuiltepa
- 073 Tlanchinol
- 079 Xochicoatlán
- 081 Zacualtípán de Ángeles

Fuente: CONAPO, 2011

3. Desarrollo humano

El Índice de Desarrollo Humano es una medida útil que abarca aspectos como longevidad, educación y acceso a recursos. Permite abreviar una realidad compleja y lograr así un primer acercamiento útil a ella. El planteamiento de desarrollo humano conlleva la consideración de las personas como sujetos activos de cambio. Es así que se concibe el desarrollo humano como un proceso, en la medida que los individuos pueden participar y contribuir para ampliar sus opciones y hacer un mejor uso de sus habilidades. El IDH, como medida resumen, debe ser complementado con análisis que muestren otros aspectos de la realidad difícilmente cuantificables, como las libertades y la participación. En este sentido, el índice de potenciación de género (IDG) fue propuesto como una medida de la agencia de las mujeres en el plano individual en comparación con los hombres. Por ello, este índice contempla la esperanza de vida al nacer en cada sexo, educación (alfabetización y matriculación) y el nivel de ingresos por sexo (PNUD, 2010).

En seguida se presenta el IDH y el IDG para Hidalgo y Metztitlán, en el que se observa que en el año 2005 Metztitlán, tuvo un índice de desarrollo humano más bajo respecto a la entidad –Hidalgo. Lo mismo ocurrió para el IDG, que sea bajo respecto a la entidad significa que las mujeres tienen un menor desarrollo humano de las mujeres respecto a los hombres en el municipio de Metztitlán.

Cuadro 7 Índice de Desarrollo Humano e índice relativo al Género, Hidalgo y Metztitlán, 2005

	IDH	IDG
Hidalgo	0.781	0.7709
Metztitlán	0.7549	0.7322

Fuente: Elaboración propia con información de Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México 2000 - 2005, PNUD

III. ÁMBITOS DE ACCIÓN

Derecho a una vida libre de violencia

La violencia de género contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y limitan total o parcialmente a la mujer en el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades y por consiguiente comprometen la acción decidida de parte de la Administración Distrital, en un ejercicio permanente de corresponsabilidad social.

“Debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Incluye la violencia física, sexual o psicológica:

Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra”.

**Convención Interamericana para Prevenir, Castigar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
Belem Do Pará, 1994.**

La violencia de género contra las mujeres refleja las relaciones basadas en un ejercicio de poder desigual entre hombres y mujeres. Lejos de ser conductas aisladas o producto de desordenes mentales de algunos individuos, ésta es una costumbre dolorosamente frecuente de la vida de las mujeres, incluso desde muy temprana edad. Estas formas de violencia hacen parte de las prácticas de la cotidianidad, por lo cual en la mayoría de las ocasiones las mujeres atacadas, acosadas o presionadas tienen que demostrar su inocencia cuando buscan ayuda para protegerse o denunciar. La violencia sexual por ejemplo, es considerada hoy en día un crimen y es castigada por la ley, sin embargo, niñas, jóvenes y mujeres siguen enfrentando una realidad en la que ésta persiste, debido a que se sigue tratando como “tema privado”.

A continuación se presentan datos cuantitativos que enmarcan la violencia contra las mujeres en el municipio.

Violencia

Las muertes violentas son parte importante del tópico de los indicadores de violencia, un punto importante para analizar es el porcentaje de los homicidios en contra de las mujeres. En Metztitlán representó el 33.3 por ciento de los homicidios totales; también, los accidentes en hombres es otro porcentaje que toma su importancia debido a su alto valor respecto al de las mujeres (88.9 y 11.1 por ciento, respectivamente), incluso respecto al total de las muertes violentas, se tuvieron 78.6 por ciento de las muertes violencia en hombres por un 21.4 por ciento en mujeres.

Cuadro 8 Porcentaje de muertes ocurridas en Metztitlán por tipo de muerte violenta y sexo del fallecido, 2011

	Total	Hombre	Mujer
Total	100	78.6	21.4
Accidente	100	88.9	11.1
Homicidio	100	66.7	33.3
Suicidio	-	-	-
Se ignora	100	50	50

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Estadísticas de Mortalidad, consulta interactiva de datos

El municipio de Metztitlán representó apenas el 1 por ciento del total de las muertes violentas ocurridas en todo el estado de Hidalgo. Como se puede observar en el siguiente cuadro, los porcentajes en cuanto a sexo y total de muertes violentas ocurridas en el municipio osciló entre el 1 y 3 por ciento.

Cuadro 9 Proporción de muertes ocurridas en Metztitlán respecto a las ocurridas en Hidalgo por tipo de muertes y sexo del fallecido, 2011

	Total	Hombre	Mujer
Total	1.0	1.0	0.9
Accidente	0.9	1.1	0.4
Homicidio	1.4	1.1	3.4
Suicidio	-	-	-
Se ignora	1.7	1.1	2.9

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Estadísticas de Mortalidad, consulta interactiva de datos

OBJETIVO GENERAL

Avanzar en la erradicación de las violencias de género de modo que se reconozca y garantice el derecho de las mujeres de todas las edades, culturas, etnias y condiciones, a una vida libre de violencia.

Objetivo específicos

Sensibilizar a las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio sobre las distintas formas de violencia contra las mujeres como violación de Derechos Humanos.

Líneas de acción

Formación conceptual, metodológica y técnica para fortalecer la capacidad de acción de quienes aplican las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de las violencias de género contra las mujeres en el Municipio.

Divulgación de los servicios de atención y protección de derechos que ofrece la administración municipal.

Promoción y realización de eventos conmemorativos del Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres (25 de noviembre) que contribuyan al reconocimiento del derecho de habitar un municipio libre de violencia contra las mujeres y las niñas.

Diseño, desarrollo y difusión de investigaciones y estudios municipales que den cuenta de la ocurrencia de los delitos vinculados a la violencia contra las mujeres.

Derecho a la participación y representación de las Mujeres

“La persistencia de formas de inequidad y discriminación en el ejercicio de la participación de las mujeres no permite el disfrute pleno de sus derechos humanos.

La discriminación” contra las mujeres viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, dificulta la participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre en la vida política, social, económica y cultural de su país, constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad” (Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW. Naciones Unidas, 1979).

Por ello, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, ratificada en 1981 por Colombia, establece la necesidad de que los estados tomen “todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a (Artículo 7):

- a) Votar en todas las elecciones y referendos públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y a ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”.

Igualdad y no discriminación

Objetivo Estratégico:

Garantizar la Igualdad entre Mujeres y hombres.

Objetivos Específicos:

1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género y derechos humanos en la administración municipal.
2. Garantizar la Igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres, mediante la armonización del bando de policía y gobierno.
3. Dar a conocer, capacitar y sensibilizar sobre la normatividad vigente internacional, nacional y estatal de los derechos humanos de las mujeres.

Líneas de Acción

- 1.1. Integrar en la planeación, implementación, monitoreo y ejecución de programas municipales, la perspectiva de género y derechos humanos para lograr los objetivos de la Política Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los ámbitos económico, político, social y cultural.
- 1.2. Promover con apoyo y coordinación del Instituto de las Mujeres del Estado de Hidalgo, la capacitación a las/os funcionarias/os públicos e integrantes de cabildo para favorecer a la implementación de políticas de igualdad.
- 1.3. Sensibilizar y capacitar sobre perspectiva de género, derechos humanos e igualdad de género a quienes se encargan de formular, elaborar y

ejecutar planes, políticas, programas y presupuestos en la administración municipal.

Derechos Humanos

Objetivo Estratégico:

Promover los derechos humanos de las mujeres y garantizar su pleno ejercicio.

Objetivos Específicos:

1. Fomentar el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres.
2. Desarrollar estrategias para impulsar el ejercicio de los derechos civiles y políticos de las mujeres, así como promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones.
3. Estimular la creación y fortalecimiento del derecho de asociación de las mujeres.
4. Asegurar y promover el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación.
5. Transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas.

Líneas de Acción:

- 1.1. Dar a conocer los derechos que protegen a las mujeres en las distintas etapas de su vida, en los ámbitos: civil, político, laboral, social, económico y cultural.
- 1.2. Difundir las Convenciones, Tratados Internacionales y leyes estatales que reconocen y amplían los derechos de las mujeres y sobre todo contribuir al proceso de armonización en el Bando de policía y Gobierno.
- 1.3. Asegurar el acceso de las mujeres al conocimiento de sus derechos, especialmente aquellas con desventajas sociales, económicas, geográficas, étnicas y culturales que son excluidas de la difusión de información.

- 1.4. Implementar campañas permanentes, a través de la radio y medios electrónicos municipales, sobre los derechos humanos de las mujeres.
- 2.1. Fortalecer e incrementar la participación de las mujeres en los distintos espacios y niveles de toma de decisión.
- 2.2. Desarrollar mecanismos de acción positiva que incrementen la participación efectiva de las mujeres en los cargos de elección popular.
- 2.3. Fomentar la participación de las mujeres y de sus organismos no gubernamentales en los espacios de participación ciudadana, así como en el debate de los temas de interés público del municipio.
- 3.1. Colaborar e impulsar las redes de organismos no gubernamentales con la finalidad de que se estimule la participación de las mujeres.
- 3.2. Asignar de manera periódica recursos municipales, así como estímulos fiscales, para apoyar el fortalecimiento de los proyectos productivos a cargo de mujeres y de las instituciones que fomenten su participación y liderazgo.
- 3.3. Incentivar el liderazgo y la acción política de las mujeres del municipio.
- 3.4. Incorporar a las mujeres en las instancias de diálogo social para facilitar su acceso como actoras con opiniones e intereses propios, privilegiando a las mujeres en situaciones de desventaja social, económica, cultural y étnica.
- 4.1. Generar y difundir información actualizada sobre las rutas que siguen las mujeres del municipio para denunciar la violencia de género de que son objeto.
- 4.2. Asegurar que las políticas de seguridad ciudadana / pública, contemplen el derecho a la libre circulación de las mujeres en los espacios públicos, respeten su integridad física, psicológica y sexual, dentro y fuera del hogar.
- 4.3. Ampliar la cobertura y profesionalizar, en los niveles estatal y municipal los servicios integrales que atienden, previenen y sancionan la violencia de género.
- 5.1. Producir información desagregada por sexo y desagregar la ya existente en el gobierno municipal.
- 5.2. Incluir en los procesos de modernización municipal, la equidad de género para el cumplimiento de la Agenda desde lo Local.

- 5.3. Evaluar y promover la asignación de recursos humanos, financieros, organizacionales y operativos, orientados a lograr la equidad de género.
- 5.4. Incorporar el análisis comparativo por sexo en el diseño y evaluación de las políticas, planes y programas del gobierno municipal, así como en las reformas legislativas.
- 5.5. Producir indicadores de género para favorecer la evaluación y monitoreo de las políticas, planes y programas del gobierno municipal.
- 5.6. Capacitar a las y los servidores públicos de todos los niveles, en metodologías y en aplicación del marco legal, para incorporar la perspectiva de género en el ámbito de su responsabilidad.
- 5.7. Elaborar presupuestos y auditorías con enfoque de género para garantizar recursos que atiendan las problemáticas de las mujeres, niñas, niños, adultas/os mayores, jóvenes y personas con necesidades especiales.

Derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad

Una de las causas de la existencia de inequidades y desigualdades entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo, ha sido la distribución de tareas y roles en función del sexo, constante histórica en el desarrollo de las diversas modalidades de organización social.

Esta división del trabajo asumida como natural y reforzada por valores culturales, termina generando una especialización en las tareas realizadas por las mujeres y los hombres: El trabajo masculino se orienta a la producción de objetos y mercancías transables en el mercado, mientras que el trabajo de las mujeres queda oculto en la esfera doméstica, no reconociéndosele valor de cambio, ni su aporte a la construcción de riqueza social.

La división del trabajo en función del sexo se traduce en una jerarquización en cuanto a la valoración social otorgada a las funciones que mujeres y hombres desempeñan, sustentando relaciones desiguales de poder que trasciendan el

ámbito doméstico y caracteriza también el ámbito público. Así surgen los conceptos de trabajo productivo y trabajo reproductivo, el primero asociado a la producción mercantil y el segundo al trabajo orientado a la generación de bienes y servicios para la reproducción y el cuidado en el ámbito privado.

En las sociedades de mercado, sólo el trabajo productivo es valorizado debido a su retribución monetaria. El trabajo reproductivo no es remunerado, y se sigue considerando como responsabilidad principal de las mujeres.

Características económicas

Es importante observar las características económicas de la población del municipio de Metztlán ya que, por ejemplo, la Población Económicamente Activa (PEA) muestra el porcentaje de la población de 14 años y más que se encuentra disponible para producir bienes y servicios. El siguiente cuadro muestra que Metztlán en 2010, 55 por ciento de la población mayor de 14 años era económicamente activa, mientras que 45 por ciento era Población No Económicamente Activa (PNEA); observando el nivel estatal (Hidalgo), se tuvo un porcentaje casi idéntico en cuanto a PEA (49.6) y PNEA (50.4). En este mismo cuadro se observa la gran diferencia entre la PEA femenina y masculina, en 2010 se reportó un 80 por ciento de mujeres no económicamente activas, por un 20 por ciento económicamente activas; por otra parte, en cuanto a los hombres, se reportó un 26.2 por ciento de económicamente no activos por un 73.8 por ciento de económicamente activos.

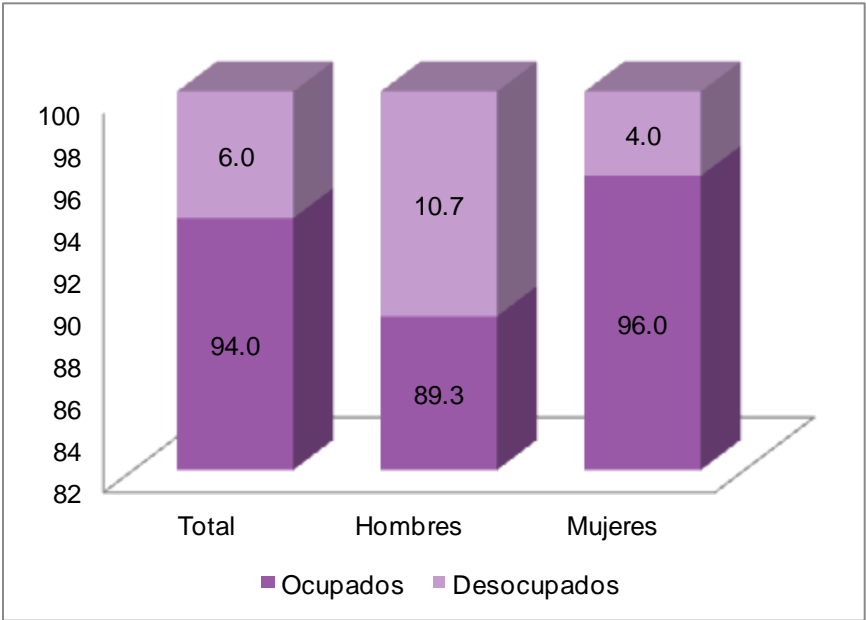
Cuadro 10 Características económicas de la población por sexo, Hidalgo y Metztlán, 2010

Metztitlán			
	Total	Hombres	Mujeres
PEA	45.0	73.8	20.0
PNEA	55.0	26.2	80.0
Hidalgo			
	Total	Hombres	Mujeres
PEA	50.4	73.1	29.9
PNEA	49.6	26.9	70.1

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI Sistema de Integración Territorial, 2012

Respecto a la composición de la población económicamente activa, en el municipio de Metztlán, para 2010 se tuvo un 94 por ciento de población ocupada, por un 6 por ciento de población desocupada; en los hombres se tuvo un 89.3 por ciento de ocupados y un 10.7 por ciento de desocupados, porcentajes distintos en las mujeres, para 2010, 96 de cada 100 mujeres estaban ocupadas y apenas 4 de cada 100 estuvieron desocupadas.

Gráfica 6 Composición de la población económicamente activa por sexo, Metztlán 2010



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI Sistema de Integración Territorial, 2012

Trabajo

Objetivo Estratégico:

Fortalecer el desarrollo laboral, la autonomía económica y la superación de la pobreza de las mujeres.

Objetivos Específicos:

1. Eliminar los obstáculos que impiden el acceso de las mujeres a los recursos económicos en igualdad de condiciones con los hombres.
2. Dar a conocer la situación de las mujeres en los ámbitos económico y laboral para valorar y reconocer su aportación al mundo del trabajo.
3. Estimular prácticas que aseguren el ejercicio de los derechos de las mujeres en el empleo.
4. Garantizar a las mujeres su incorporación al mercado de trabajo en condiciones de igualdad libre de discriminación y violencia.
5. Fortalecer el acceso de las mujeres al crédito, la capacitación laboral y la asistencia técnica.
6. Disminuir los niveles de pobreza de las mujeres.

Líneas de Acción:

- 1.1. Impulsar medidas tendientes a reducir la brecha salarial existente entre mujeres y hombres.
- 1.2. Generar normativas laborales que permitan a las mujeres acceder al empleo formal.
- 1.3. Garantizar a las mujeres de las zonas rurales el acceso a la propiedad de la tierra y a los derechos de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas, a los recursos financieros y a la capacitación para el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, ganaderas, artesanales, tecnológicas, entre otras.

2.1. Analizar y hacer visible los procesos por los cuales, los trabajos de las mujeres no son valorados, y los factores que intervienen en su mayor vulnerabilidad a la pobreza.

2.2. Modificar actitudes y prácticas para favorecer el acceso, la permanencia y el progreso de las mujeres en la actividad laboral.

2.3. Sensibilizar a empresarios, asociaciones e instituciones públicas y privadas sobre la contribución de las mujeres en el mercado laboral y la existencia de prácticas discriminatorias.

2.4. Desarrollar servicios y reglamentos laborales, así como modificar las condiciones de trabajo para hacer compatible la maternidad y la paternidad con el trabajo remunerado, el desarrollo personal y la participación social.

3.1. Promover en el sector público y privado la incorporación a sus reglamentos de trabajo, la prohibición contra todo tipo de discriminación y acoso sexual.

3.2. Impulsar medidas para regular la situación de las mujeres con trabajo remunerado en general, y de manera particular, de las que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad económica, social y cultural, tales como las trabajadoras rurales, a domicilio y temporales, entre otras.

3.3. Fomentar programas de salud laboral considerando las enfermedades e infecciones más recurrentes de las mujeres trabajadoras de las distintas zonas y actividades comerciales del municipio.

3.4. Implementar programas de difusión y capacitación en el uso de equipos para la prevención de riesgos y accidentes que afectan la salud integral de las mujeres con trabajo remunerado.

4.1. Fomentar programas de capacitación laboral y apoyo ocupacional que les permitan ingresar al mercado de trabajo a las mujeres jóvenes, mujeres indígenas, mujeres rurales y jefas de hogar.

4.2. Eliminar prácticas discriminatorias que obstaculizan el acceso de las mujeres a puestos de trabajo no tradicionalmente femeninos.

4.3. Ampliar la cobertura y los horarios de atención de los sistemas institucionales de cuidado infantil municipal.

5.1. Facilitar el acceso de las mujeres a la información y orientación ocupacional, servicios, crédito y capacitación, especialmente de aquellas que cuentan con menos recursos sociales y personales para acceder al mercado de trabajo.

5.2. Estimular la capacidad productiva de la mujer, promoviendo canales de comercialización de los productos elaborados y servicios proporcionados por mujeres de las distintas regiones.

5.3. Aumentar y mejorar el acceso de las mujeres a las políticas y programas de fomento productivo.

5.4. Promover el financiamiento para la producción e inversión en proyectos de mujeres, especialmente de las que carecen de garantías o se encuentran en la etapa inicial de desarrollo empresarial.

5.5. Facilitar y apoyar la capacidad de generación de ingresos y autosuficiencia de las mujeres jóvenes y de las jefas de hogar.

5.6. Promover el acceso a los recursos productivos y la generación de ingresos de las mujeres indígenas y de zonas rurales, valorando y preservando su cultura y el medio ambiente.

6.1. Fomentar la capacidad de liderazgo de las mujeres para la participación con equidad en las organizaciones e instancias de diálogo económico y laboral.

6.2. Incentivar la asociación de las mujeres en las distintas modalidades de incorporación al mercado de trabajo.

7.1. Implementar políticas y programas de carácter integral, que rompan el círculo de la generación de la pobreza y la exclusión social de las mujeres.

7.2. Capacitar a servidoras y servidores públicos del municipio, que trabajen con sectores de mujeres en situación de pobreza sobre sus problemas y condiciones específicos de género.

7.3. Desarrollar políticas y programas dirigidos a sectores de mujeres, particularmente afectadas por la discriminación de género y la pobreza.

Derecho a la salud plena

Según la Organización Mundial de la Salud, OMS, los cuatro compromisos centrales de los gobiernos en materia de salud pública son:

- “1) Fomento de la vitalidad y salud integral,
- 2) Prevención de lesiones y enfermedades infecciosas y no infecciosas,
- 3) Organización y previsión de servicios para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades,
- 4) Rehabilitación de personas enfermas o incapacitadas para que alcancen el grado más alto posible de actividad por sí mismas” OMS (1978).

Desde la perspectiva de la equidad en salud para las mujeres, es indispensable considerar la equidad de género en situación de salud, en atención de la salud, en gestión de la salud (OPS, 2004).

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2011 -2016 reconoce que si se pretende disminuir las desigualdades injustas y evitables, es preciso entender la salud como un bien público, un derecho humano esencial por su conexidad con la vida, obligación del Estado y responsabilidad social, que se realiza en la interdependencia del desarrollo de otros derechos humanos y en particular el derecho a la vida, a la asistencia sanitaria integral, a las condiciones para el bienestar y la participación.

La estrategia de atención primaria en salud del municipio debe tomar en cuenta los principios de: equidad entendida como el acceso a condiciones materiales y medios más o menos disponibles según el lugar que se ocupa en la sociedad; solidaridad basada en la igualdad de la condición humana, permite ponerse en el lugar del otro y de la otra; autonomía entendida como el sustento del ejercicio de la libertad y la autodeterminación de las personas, y el reconocimiento de las

diferencias que permite comprender y ajustar las decisiones públicas a la diversidad cultural, étnica, política, de género y de ciclo vital.

El derecho a la salud plena para las mujeres requiere desarrollar la perspectiva de equidad a partir de lineamientos de política, acciones e indicadores sobre cuatro componentes de la equidad de género:

- 👁️ “Equidad de género en situación de salud: Con el fin de alcanzar igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para gozar de buena salud y mantenerse libre de enfermedades y discapacidad prevenibles.

- 👁️ Equidad de género con la atención en salud: Para lograr la asignación de recursos teniendo en cuenta las necesidades diferenciales de las mujeres y los hombres, adecuando los servicios a esas diferencias, ajustando los aportes financieros a la real capacidad de pago de las mujeres y sufragando el costo de la maternidad por parte de la sociedad y no solo por parte de ellas.

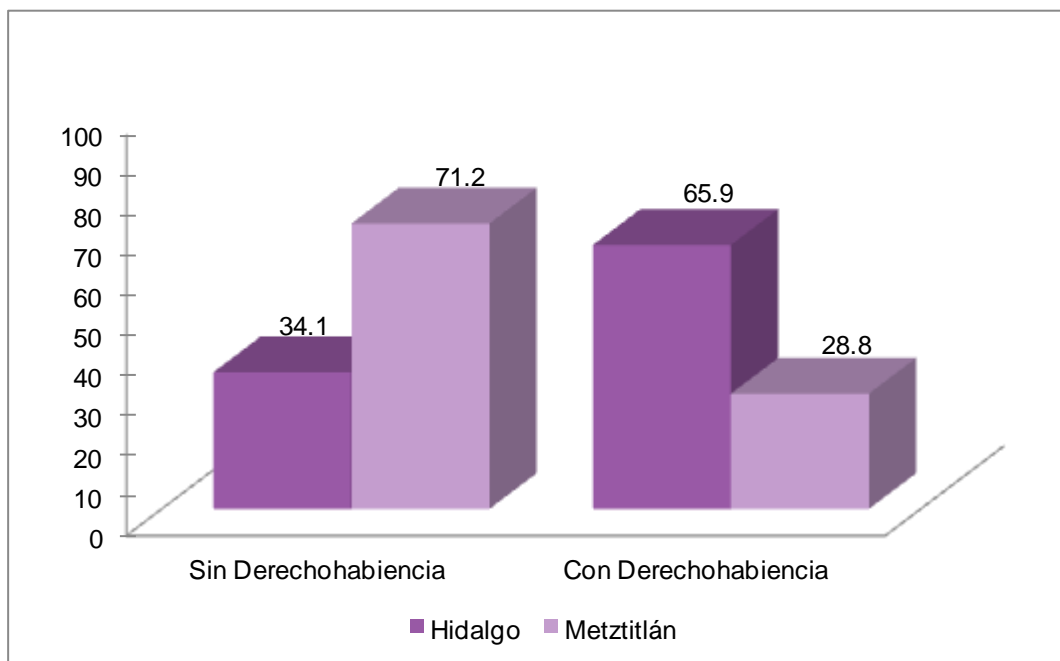
- 👁️ Equidad de género en gestión de la salud: Con el fin de alcanzar una justa distribución entre hombres y mujeres de las responsabilidades, el poder y las recompensas por la atención formal e informal prestada en los hogares, la comunidad y las instituciones de salud.” (OPS, 2004).

Acceso a los servicios de salud

Es importante tener en cuenta que un gran porcentaje (71.2%) de la población del municipio de Metztlán no contaba con ningún tipo de derechohabiencia en el año 2010. Esto significa que 7 de cada 10 personas en el municipio no tuvieron derecho a recibir servicios médicos en ninguna institución; apenas el 28.8 por ciento tiene acceso a alguna institución médica.

En la entidad 34 por ciento no contó con derechohabiencia, por un 65.9 por ciento que sí fue derechoahabiente. Ambos porcentajes distan mucho de la realidad que se refleja en Metztlán.

Gráfica 7 Porcentaje de población según derechohabiencia Hidalgo y Metztlán, 2010

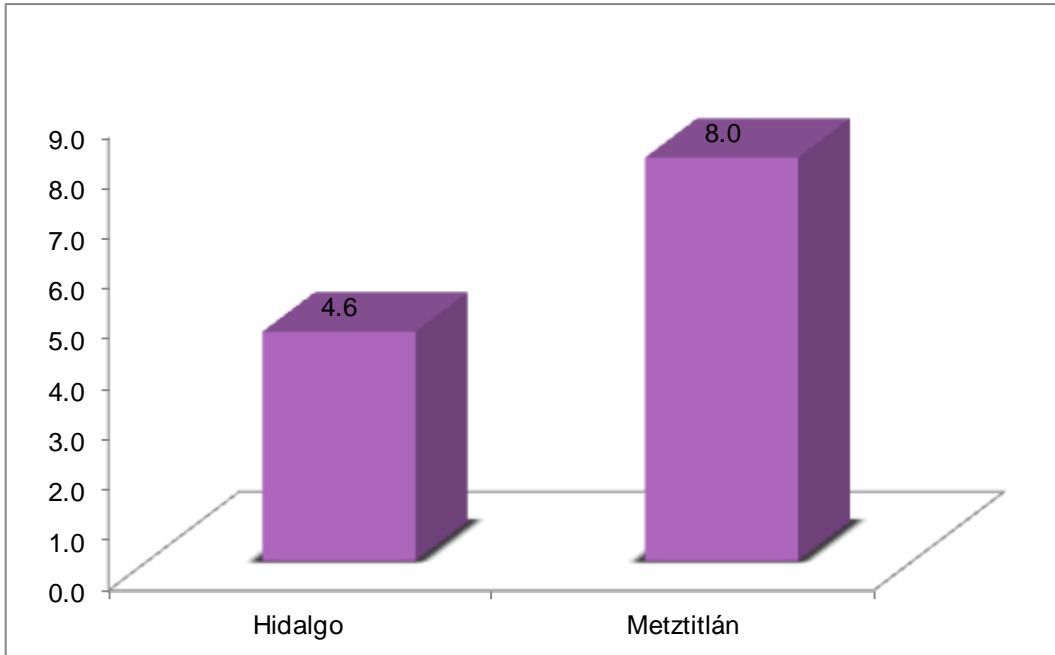


Fuente: Elaboración propia con base en INEGI Sistema de Integración Territorial, 2012

4. Discapacidad

El porcentaje de población con alguna discapacidad en Metztitlán fue casi el doble respecto al nivel del estado de Hidalgo (8 y 4.6 por ciento, respectivamente); en otras palabras, son cuatro personas más de cada 10 a nivel municipal.

Gráfica 8 Porcentaje de población con alguna discapacidad, Hidalgo y Metztitlán, 2010



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI Sistema de Integración Territorial, 2012

Salud Integral

Objetivo Estratégico:

Garantizar a las mujeres su acceso a los servicios de salud de manera integral y a un medio ambiente adecuado.

Objetivos Específicos:

1. Asegurar y facilitar los servicios de salud a todas las mujeres del ayuntamiento.
2. Proteger y proporcionar atención a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.
3. Fomentar el acceso de las mujeres a espacios que fomenten el bienestar individual y social.
4. Promover y desarrollar iniciativas tendientes al cuidado del medio ambiente.

Líneas de acción:

- 1.1. Desarrollar programas y políticas que aborden los factores sociales, económicos, laborales, geográficos, culturales, y de la vida cotidiana, que inciden en la salud física y psicológica de las mujeres.
- 1.2. Ampliar el acceso de las mujeres a programas de salud mental acordes a sus necesidades y circunstancias de vida.
- 1.3. Incluir las características y necesidades de las mujeres en los programas específicos para atender el tabaquismo, alcoholismo, adicciones enfermedades de transmisión sexual, cáncer de mama y cervicouterino.
- 1.4. Asegurar la recuperación física y el apoyo psicológico para las mujeres víctimas de violencia de género.
- 1.5. Identificar los riesgos a la salud, para evitar enfermedades crónicas degenerativas.
- 1.6. Realizar campañas de prevención y de exámenes gratuitos de detección del cáncer cervicouterino y de mama, osteoporosis y diabetes.
- 1.7 Asegurar que las mujeres y sus parejas cuenten con la información necesaria para ejercer su derecho a una salud sexual y reproductiva.

1.8 Facilitar información completa y actualizada, así como asesoramiento personalizado sobre salud reproductiva, especialmente en las zonas de alta marginalidad.

1.9 Propiciar instancias y mecanismos que aseguren a todas las mujeres el derecho a decidir libre e informarse para el número y espaciamiento de los hijos e hijas.

1.10 Incorporar en las instancias municipales de salud, el enfoque de género, los derechos sexuales reproductivos de las mujeres y la atención a las mismas en situación de violencia.

1.11 Prevenir y atender las causas que generan la mortalidad materna, así como atender a todas las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio.

1.12 Prevenir y atender el embarazo en adolescentes.

1.13 Acordar con las instituciones privadas de salud, la participación en el apoyo de la difusión de la salud sexual y reproductiva.

1.14 Realizar un diagnóstico sobre la incidencia del VIH/SIDA en las mujeres, así como de infecciones de transmisión sexual, e implementar un programa de prevención y atención.

1.15 Generar espacios de encuentro, culturales, deportivos y de recreación, suficientes y adecuados a las necesidades de las mujeres de acuerdo a sus características de edad, socioeconómicas, étnicas y culturales.

1.16 Crear bases de datos, sistemas de información, análisis e investigación acerca del impacto del daño ambiental en la vida de las mujeres.

1.17 Brindar oportunidades a las mujeres, especialmente a las de las zonas rurales y étnicas, para que participen en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente y que inciden en la calidad de vida.

Derecho a la educación con equidad

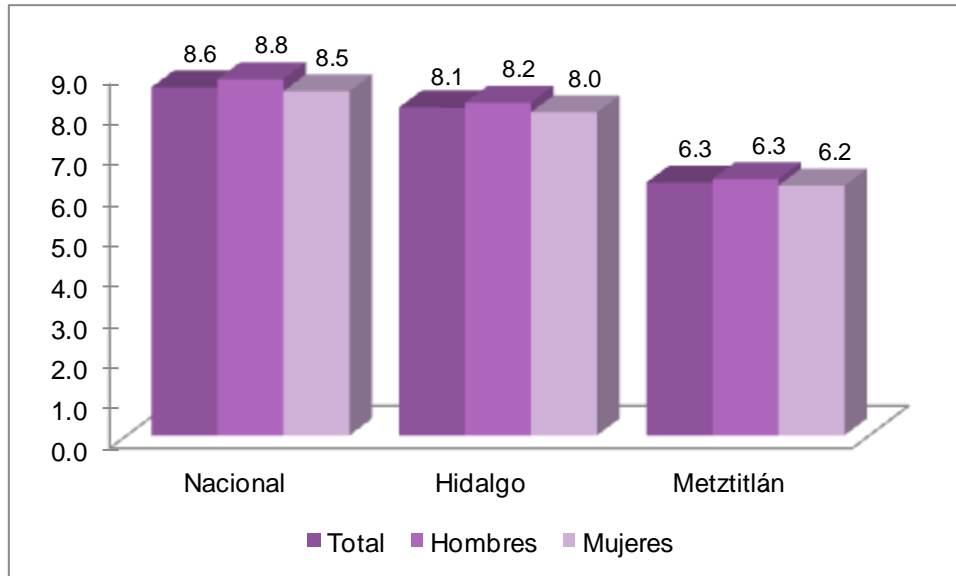
“La equidad de género en educación implica eliminar todo tipo de discriminación en las prácticas educativas basadas en el sexo y en los sistemas de valoración culturales establecidos... mediante el desarrollo de potencialidades de mujeres y hombres en todos los espacios de su existencia y coexistencia”. (UNESCO-MENDINEM, 1999).

La equidad de género en educación se logra cuando los intereses, necesidades, demandas, derechos y propuestas de las niñas, las jóvenes y las adultas se convierten en parte constitutiva de los proyectos.

Características educativas

Para medir una de las características educativas en la población, se tiene el grado promedio de escolaridad, el cual nos indica el nivel de educación de una población en un tiempo determinado. La siguiente gráfica muestra el rezago educativo que se tuvo en el 2010 en el municipio, ya que cuenta con 6 años de escolaridad promedio –tanto para hombres como para mujeres-. En otras palabras, la población de Metztitlán apenas contó con el nivel primaria completo, se visibiliza el rezago al comparar los niveles con los que cuenta el estado de Hidalgo y el nivel nacional (8.1 y 8.6 años de escolaridad respectivamente).

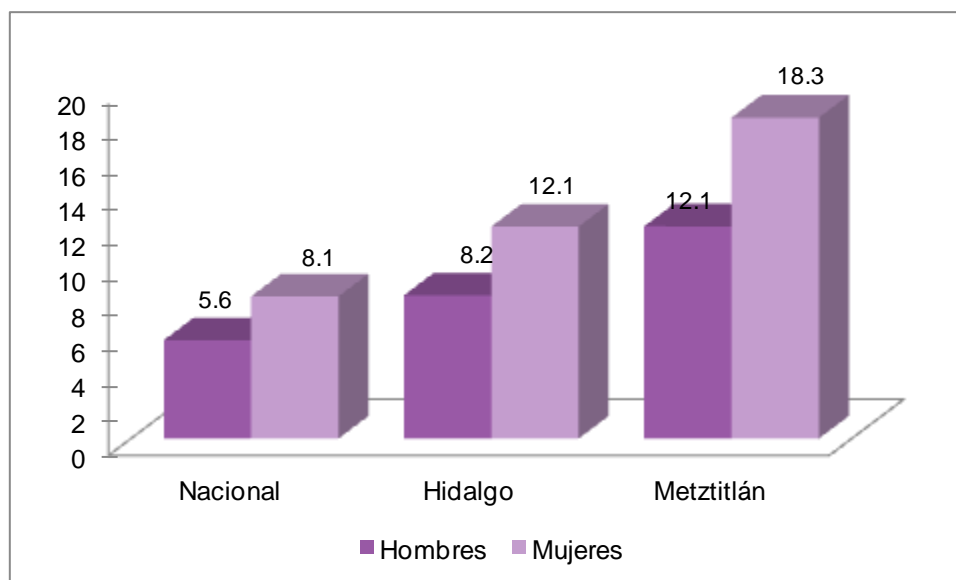
Gráfica 9 Grado promedio de escolaridad, Nacional, Hidalgo, Metztitlán



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI Sistema de Integración Territorial, 2012

A su vez, se observa que la proporción de población analfabeta es alta principalmente en las mujeres del municipio, las cuales representaron un 18.3 por ciento del total de la población, por un 12.1 por ciento de hombres, esto significa una diferencia de 6 por ciento; el porcentaje del estado del Hidalgo también presentó diferencias entre hombres y mujeres, así como una diferencia alta respecto al nivel del municipio, esto es, que en Hidalgo hubo 8.2 por ciento de hombres analfabetos y 12.1 por ciento de mujeres analfabetas; a nivel nacional, se contó con un 5.6 por ciento de hombres y 8.1 por ciento de mujeres analfabetas.

Gráfica 10 Porcentaje de población analfabeta, Nacional, Hidalgo y Metztitlán por sexo, 2010



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI Sistema de Integración Territorial, 2012

Educación: Acceso y Calidad

Objetivo Estratégico:

Proporcionar el acceso y garantizar la calidad de la educación para las mujeres, en los distintos niveles y modalidades.

Objetivos Específicos:

1. Garantizar a las mujeres el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades.
2. Incorporar contenidos y prácticas en el sistema educativo municipal, en todos los niveles, tendientes a propiciar actitudes favorables de respeto, no discriminación y de una cultura de equidad de género.
3. Fomentar el incremento de conocimientos, la creación artística y el desarrollo tecnológico que incorporen la perspectiva de género.

Líneas de Acción:

- 1.1. Disminuir los niveles de deserción escolar de niñas y mujeres jóvenes.
- 1.2. Impulsar programas de alfabetización y conclusión de estudios para las mujeres, especialmente para las mujeres, niñas y niños de colonias con menos recursos materiales.
- 1.3. Establecer sistemas especiales de reforzamiento para las mujeres que por falta de práctica han perdido conocimientos.
- 1.4. Ampliar la cobertura y extender los horarios de atención de la educación preescolar y del sistema abierto de la educación básica y media.
- 1.5. Fomentar el acceso a la enseñanza básica, media y universitaria para niñas y jóvenes, mediante el acceso a becas y convenios con instituciones educativas del municipio y estado.
- 1.6. Otorgar becas a madres solteras y crear guarderías que les permitan continuar con sus estudios o trabajar.
- 1.7. Incluir en los planes y programas de estudio, en todos los niveles, asignaturas en materia de derechos humanos, no discriminación y género.
- 1.8. Promover capacitación sobre derechos humanos, en particular, sobre los derechos de las mujeres, en todos los niveles educativos, incluido el universitario,

con la participación del personal académico y administrativo, alumnos, madres y padres de familia.

1.8 Profesionalizar a las y los maestros, de todos los niveles educativos, respecto de las causas que generan la discriminación, la violencia contra las mujeres y violencia escolar (bullying) poniendo énfasis en la prevención, generando un entorno escolar libre de discriminación y violencia.

1.9 Incluir contenidos educativos tendientes a impulsar la eliminación de estereotipos sexistas, el fomento de reparto de responsabilidades y derechos de hombres y mujeres.

1.10 Fomentar la educación sexual libre de estereotipos en las escuelas de todos los niveles.

1.11 Elaborar y adoptar en los centros educativos de todos los niveles, un código de ética para evitar la discriminación, la violencia y el hostigamiento sexual.

1.12 Impulsar y apoyar la realización de estudios e investigaciones sobre cuestiones de género y su utilización en los distintos ámbitos de la sociedad.

1.13 Promover en el desarrollo de la ciencia y tecnología de la entidad la incorporación de la perspectiva de género.

1.14 Estimular las iniciativas de las mujeres en los diferentes campos científicos y culturales.

Acceso a la justicia

Objetivo Estratégico:

Asegurar el acceso de las mujeres a la justicia y mejorar instancias y mecanismos que resguarden ésta.

Objetivo Específico:

1. Generar y mejorar instancias y mecanismos que resguarden el acceso a la justicia y el ejercicio de los derechos de las mujeres.
2. Adecuar la normatividad y reglamentos municipales, garantizando el ejercicio igualitario de derechos entre hombres y mujeres.
3. Asegurar el derecho a la integridad física, psicológica y sexual de las mujeres y niñas.
4. Promover responsabilidades familiares compartidas entre hombres y mujeres para generar relaciones democráticas y equitativas en el ámbito doméstico.

Líneas de Acción:

- 1.1. Establecer medidas encaminadas a garantizar que el sistema de justicia funcione de manera no discriminatoria y bajo una perspectiva de género.
- 1.2. Ampliar y mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de justicia, especialmente a aquellas que se encuentran en situación de desventaja social, económica, y cultural.
- 1.3. Introducir la perspectiva de género en la formación de profesionales de la justicia y capacitar a las y los abogados, jueces, funcionarios, funcionarias y auxiliares de la administración de justicia, sobre los derechos de las mujeres.
- 1.4. Establecer acciones especiales para brindar el acceso a la justicia a las mujeres con discapacidad, adultas mayores, niñas, entre otras, con el fin de protegerlas de actos discriminatorios.
- 1.5. Instrumentar las medidas adecuadas y suficientes para garantizar el pago de las pensiones alimenticias.

2. Asegurar la incorporación de la perspectiva de género en toda reforma reglamentaria, que mejore el ejercicio de los derechos de la ciudadanía, especialmente de las mujeres.

2.1. Fortalecer la cooperación entre cabildo y Municipio en relación con esta materia.

3. Mejorar los procedimientos de detección, denuncia y registro de la violencia familiar y los delitos sexuales.

3.1. Implementar un proceso de sensibilización de las/os juezas/as, policías municipales, en el conocimiento de la violencia, así como de sus distintas formas, ya sea física, psicológica o sexual.

3.2. Dar seguimiento y hacer evaluaciones de la aplicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo.

3.3. Contar con un Observatorio sobre violencia contra las mujeres, con participación mayoritaria de Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones académicas.

4. Generar y mejorar los servicios públicos existentes que faciliten el trabajo en el hogar, el cuidado de niñas, niños, enfermas, enfermos, personas con capacidades diferentes y personas adultas mayores.

4.1. Proporcionar el acceso igualitario entre mujeres y hombres a la vivienda.

4.2. Promover la práctica de la maternidad y paternidad responsables.

4.3. Difundir el reparto de responsabilidades entre niños y niñas en el ámbito doméstico.

4.4 Promover la valoración y reconocimiento del trabajo doméstico al interior de las familias.

Participación Ciudadana

Con la finalidad de asegurar que se cumplan las acciones propuestas en el presente *Programa de Igualdad* y se analice el impacto de las mismas en la población, se plantea fortalecer una mayor presencia ciudadana en la ejecución y seguimiento.

Se propone que una vez aprobado por las instancias del municipio, se convoque a una reunión con mujeres para dar a conocer las propuestas contenidas en el *Programa de Igualdad*, e invitarlas a participar en la promoción de las acciones.

También organizaciones de la sociedad civil pueden participar en la promoción e instrumentación del mismo, por lo que deberá de incluirse instituciones académicas, sindicales, empresariales, entre otras.

Es importante que se considere la instalación de u Observatorio Ciudadano, donde participen principalmente, las organizaciones civiles de mujeres, que permita el diálogo y la interacción gubernamental y no gubernamental, para el seguimiento de las acciones establecidas en este *Programa de Igualdad*.

El Observatorio tendrá a su cargo el análisis de la información que proporcionan las instancias gubernamentales, las estadísticas con las que se cuente el municipio y la opinión de las mujeres que reciben o acceden a servicios gubernamentales en el municipio. Así como, podrá llevar a cabo encuestas u otras formas de consulta.

Promoverá la rendición de cuentas y la transparencia en las acciones gubernamentales y el monitoreo legislativo.

Se propone que este organismo participe en la creación de un sistema único de información, que permita que se monitoree y evalúen las medidas contenidas en el presente Programa.

A continuación enlistamos los objetivos eje para el desarrollo de acciones a favor del adelanto de mujeres:

- Dar conocer el Programa Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio.

- Disponer de una estructura municipal que coadyuve al cumplimiento de propuestas planteadas en el Programa.
- Incorporar la perspectiva de género en la gestión municipal. Contar con datos desagregados por sexo en los sistemas de información estadísticos municipales.
- Garantizar que el Ayuntamiento desarrolle una política de igualdad de oportunidades en la contratación, formación y promoción de su personal.
- Promover las ventajas de contratación femenina entre el empresariado de la zona.
- Fortalecer la prevención de la violencia contra las mujeres.
- Identificar los lugares del municipio poco seguros e inaccesibles para las mujeres del municipio.

IV. REFERENCIAS

BIBLIOGRÁFICAS

Arranz, Fátima (Ed.) (2000) *Las Políticas públicas a favor de las mujeres*. Madrid, Instituto de Investigaciones Feministas. Universidad Complutense de Madrid.

Astelarra, Judit (Dir) (2003) *Buenas Prácticas y Auditoría de Género. Instrumentos ciudadanía. Revisiones desde el ámbito privado*. Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid. 367-389.

Bustelo Ruesta, María (1999) “Políticas públicas de Igualdad de Género en España: evolución y evaluación”. En M. Ortega, C. Sánchez y C. Valiente, (Ed.).

Carbonell, Miguel, Sandra Moguel y Karla Pérez, Derecho internacional de los derechos humanos. Textos básicos, México, Porrúa / Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2002.

CEAMEG (2007a) Institucionalización de la perspectiva de género. En El adelanto de las mujeres a través del trabajo parlamentario: Comentarios a las iniciativas de género en la LVII, LVIII Y LIX Legislaturas de la Cámara de Diputados. . H. Congreso de la Unión, LX Legislatura Cámara de Diputados. México.

CEPAL, 2005: “Las metas del milenio y la igualdad de género. El caso de México” Serie Mujer y Desarrollo. No. 67, CEPAL, Unidad Mujer y Desarrollo. Santiago de Chile.

Consejo Nacional de Población (2011). Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010. México: autor.

Consejo Nacional de Población (2012). Proyecciones de Población municipales. 2005-2030. México: autor.

INEGI. ENDIREH. Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2012). *Censo de Población y Vivienda, 2010. Consulta interactiva de datos*. México: autor.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2012). *Censo de Población y Vivienda, 2010. Tabulados básicos*. México: autor.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2012). *Censo de Población y Vivienda, 2010. Manual del usuario*. México: autor.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2012). *Estadísticas de mortalidad. Consulta interactiva de datos*. México: autor.

Olamendi Torres, Patricia, *Las mujeres en la legislación mexicana*, México, Porrúa, 2006.

PNUD (2009). *Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México 2000 – 2005*. México

UICN, (2004) *Dos mitades forman una unidad. El equilibrio de las relaciones de género en los procesos de desarrollo*.

Sistema de Integración Territorial

http://www3.inegi.org.mx/sistemas/iter/entidad_indicador.aspx?ev=5

<http://www.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx>

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/glogen/default.aspx?t=ehehoe>

